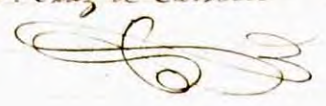


Juan Ant. de Abasolo Marcos de Excmos José Ant. de Zabala

Juan Ant. de Gaxay

Sebastián de Lizaola y c. José An. de Larrea
José Ramon de Jugo
J. Cruz de Castillo



José M. de Gastele
Fro ind.

Ayuntamiento del día 7 de Octubre de 1841.

En el Ayuntamiento de la Ygloria parroquial de la Antigua de Galdacano a siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de los señores Pielos Regidores Sr. Esteban de Urruchubea y Sr. José Nicolas de Gorraichategui se juntaron y congregaron en un solo ayuntamiento y según lo tienen de costumbre Sr. Juan Ant. de Abasolo, Sr. José Antonio de Arteta Sr. Desgracia de Ugarte, Sr. Sebastian de Urruchubea Sr. José Antonio de Lavala, Sr. José Maria de Urrutia Sr. Pedro de Gorraichategui, Sr. José de Urrutia Sr. José Antonio de Urrutia, Sr. José Ramon de Larrea, Sr. Manuel de Sagarduy, Sr. José Antonio de Urrutia, Sr. Pedro Victoriano de Duteaux Sr. Tomas de Laxinaga, Sr. Ramon de Recalde, Sr. Juan de Larrea, Sr. Sebastian de Laya, Sr. Bartolomé de Equirabal, Sr. José de Arteta, Sr. Juan de Urrutia Sr. Santiago de Urrutia, Sr. Juan Cruz de Urrutia, Sr. Pedro de Ugarte, Sr. Felipe de Ugarte, Sr. Sebastian del Oca, Sr. Juan de Urrutia Sr. Pedro de Urrutia, Sr. José de Urrutia Sr. José de Urrutia, Sr. José de Urrutia, Sr. Miguel Antonio de Urrutia, Sr. Pedro de Urrutia, Sr. Manuel de Urrutia, Sr. Esteban de Urrutia Sr. José Maria de Urrutia Sr. Martin Antonio de Urrutia, Sr. Juan José de Urrutia, Sr. José de Larrea Sr. Ramon de Urrutia, Sr. José de Urrutia Sr. Manuel de Urrutia Sr. Lechundi Sr. Juan de Gaxay, Sr. Juan Ant. de Larrea, Sr. Ignacio de Urrutia, Sr. Miguel de Urrutia Sr. Manuel de Urrutia, Sr. José de Sagarduy Sr. Pedro de Urrutia Sr. Sebastian de Urrutia, y estando así juntos y congregados por ante mí el Escrivano Secretario pasaron a decretar lo siguiente =

Se nombra comisión para proceder al alistamiento. Se dio cuenta de las circulares expedidas por la Diputación y al mismo tiempo de las que previenen se proceda al alistamiento con arreglo a lo que previene el fuero; y se acordó se proceda al alistamiento desde la edad de diez y siete años hasta los sesenta; y para proceder a dicho alistamiento se nombra para la parcialidad de arriba Sr. Juan Ant. de Abasolo y Sr. Nicolas de Legorburu; y para la de abajo a Sr. Tomas de Laxinaga y Sr. Juan José de Arteta, quienes después que realicen el alistamiento que sea en unión de los Pielos, se reserva proceder al nombramiento



Se nombra una comisionada para la inspeccion de cuentas.

de la oficialidad en vista del numero que resultare
Habiendo manifestado el Piel Gornachategui que Martin de Abalos no podra entender en la inspeccion de cuentas, se nombra en su lugar juntamente con los anteriores a Don Tomas de Laxinaga, Don Juan Jose de Abalos y Don Piel, a Don Martin de Borandica el de Vireta, y que los interesados presenten sus cuentas y libramientos para proceder a sus trabajos en el termino de quince dias

Que los Pielos de los años anteriores presenten sus cuentas sin omitir cosa alguna para la inspeccion con la comisionada forastera

Los Pielos de los años anteriores que deban hacer la presentacion de sus cuentas, se acordó que lo verificasen en forma y sin omitir cosa alguna en el termino de un mes para poner en conocimiento de la comision forastera y proceder a la revision juntamente con los que el pueblo tiene nombrados

Que se reponga el organo.

Conviene presente el mal estar que tiene el organo, se acordó que entendiéndose los Pielos a quien o que parte corresponde en el corte se proceda a la reparacion de dicho organo

Se nombra una comision para la revision de las cuentas de las contribuciones, y se señala la cantidad de los cobradores

El Piel Gornachategui y Don Juan Antonio de Abalos presentaron las cuentas de la recaudacion de contribuciones, y para la revision y censura se nombra por comisionados a Don Martin de Abalos, Don Tomas de Laxinaga, Don Martin de Borandica y Don Juan Jose de Abalos, y que a los cobradores se les pague en trabajos de la percepcion o cantidad fijada de los ochenta mil, cuatrocientos cincuenta y seis reales, a raron del ~~13~~ y medio, siendo lo que se les ha de pagar a este respecto la suma de dos mil ochocientos quince reales y treinta y dos más

Con lo que se dio fin firmando los que supieron y en fe y el Rey Secret = Tambien se acordó se saquen a remate la piedra que se conduce desde esta Antigua a los pueblos forasteros entendiéndose a un martillo de real por vara = En do = tres = ochocientos quince reales = Lintal = y medio = valgan

- Don Piel de Gornachategui
- Juan de Sauregui
- Juan Jose de Abalos
- Ramon de Cuarte
- Don Ramon de Jugo
- Juan Ant. de Laxinaga
- Felipe de Aguirre
- Sebastian de Melay
- Andres de Sauregui
- Juan de Guardia
- Martin de Borandica
- José Marias de Jugo
- Juan de Laxandona
- José Maria de Cuarte
- Thomas de Laxinaga
- Sebastian de Laxandona
- Don de Cuarte
- José Ant. de Jugo
- Juan Ant. de Borandica
- José de Laxandona
- José Ant. de Laxandona
- Ramon de Laxandona
- Ante mi
- Juan P. de Vireta